



Expte. 2018-68-1-007603

X

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D. 227/2019

Montevideo, 08 OCT. 2019

VISTO: la Resolución ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 275/2018 de fecha 31 de octubre de 2018;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa SEGOVIA VAZQUEZ GUSTAVO, RUT 214765630012 respecto del inmueble padrón 65.680 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Pedro Cosio 1953, consistente en la construcción de 6 (seis) viviendas de interés social

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional incorporando dos nuevas unidades;

CONSIDERANDO: que se modifica el número de viviendas así como los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Sustitúyase los numerales 1° y 2° de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 275/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 por los siguientes:

"1°.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa SEGOVIA VAZQUEZ GUSTAVO, RUT 214765630012, para la actividad de obra nueva a realizarse en el inmueble padrón 65.680 de la localidad catastral y departamento

de Montevideo, sito en la calle Pedro Cosio 1953, consistente en la construcción de ocho (8) viviendas de interés social.-

2º.- Otórgase a la empresa SEGOVIA VAZQUEZ GUSTAVO, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de U.I. 3.922.115 (unidades indexadas tres millones novecientas veintidós mil ciento quince). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.”

2º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.-Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARIA GENERAL RECIBIDO
09 OCT. 2019
Hora: 16 dB

  
Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente